DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17729
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER10319 – 2022ER10356

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 28 de 2022	**HORA:**	12:35 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 25 No 53D - 08	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:100431.66 Y1:105340.08 X2:100438.66 Y2:105350.44 X3:100454.88 Y3:105340.24 X4:100445.21 Y4:105329.29		
SECTOR CATASTRAL:	San Luis	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 M2		
UPZ:	100 – Galerias.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			16		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo.	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	8	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0083WXYX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44386		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo,

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, donde se encuentra el predio de la Transversal 25 No 53D - 08, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio no presenta categorización de amenaza ni riesgo por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

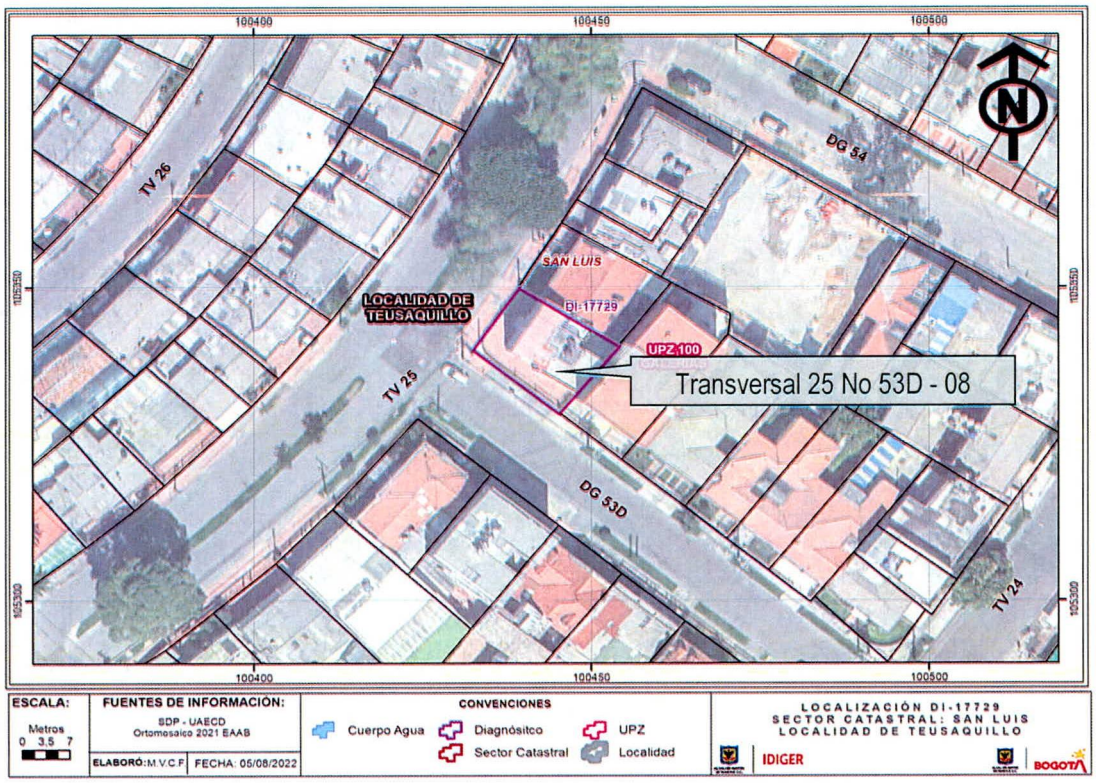


Figura 1. Localización del predio de la Transversal 25 No 53D – 08, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados IDIGER No. 2022ER10319 y 2022ER10356, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de julio de 2022 al predio de la Transversal 25 No 53D - 08, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo. El sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, relativamente plana y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio se emplaza una vivienda que tiene una edad de construcción aproximada de 35 años, conformada por una estructura de 3 niveles con una terraza cubierta, construida posiblemente bajo un sistema estructural de muros de carga, con placa de entre piso y cubierta en teja de asbesto cemento. La vivienda está conformada por 4 apartamentos, 1 apartamento en el primer nivel, 2 apartamentos en el segundo nivel y 1 apartamento en el tercer nivel, (ver Fotografías 1 - 2).

Se realizó inspección al interior del apartamento del apartamento 202, en compañía del Señor Alfonso Castro quien es el propietario y peticionario del radicado. Al interior del apartamento se identifican algunas fisuras sobre algunos de sus muros, NO se evidencian daños estructurales tales como pérdida de la verticalidad, asentamientos diferenciales severos, y/o deformación de elementos estructurales; encontrando de manera general un buen estado de conservación, (ver Fotografías 3 - 5).

Se realizó inspección al interior del apartamento del apartamento 201, en compañía del responsable del apartamento. Al interior del apartamento se observan sobre algunos de los muros del costado sur, algunas grietas con aberturas de 1 mm aproximadamente de tendencia diagonal, de manera general el apartamento presenta buen estado de conservación, (ver Fotografías 6 - 8).

Por otra parte, el Señor Alfonso Castro manifiesta su preocupación dado que, aproximadamente hace 14 años se realizó una adecuación sobre la terraza por parte de los responsables del apartamento del 3 nivel, como parte de una remodelación de dicho sector, en donde al parecer se han realizado la construcción de algunos muros y la construcción de una cubierta, espacio que según algunos de los demás residentes hace parte de una zona común de la edificación, situación que con base en la inspección visual realizada no se puede precisar. Desde el interior del apartamento del tercer nivel de la vivienda, no se identifican daños, presentando de manera general un buen estado de conservación, (ver Fotografías 9 - 10).

Esta verificación se realizó con el fin de evaluar las condiciones internas de la edificación, dadas las condiciones descritas y mencionadas en el radicado de la referencia, en cuanto al tema de las modificaciones realizadas en el tercer nivel.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas
- Falta de mantenimiento

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



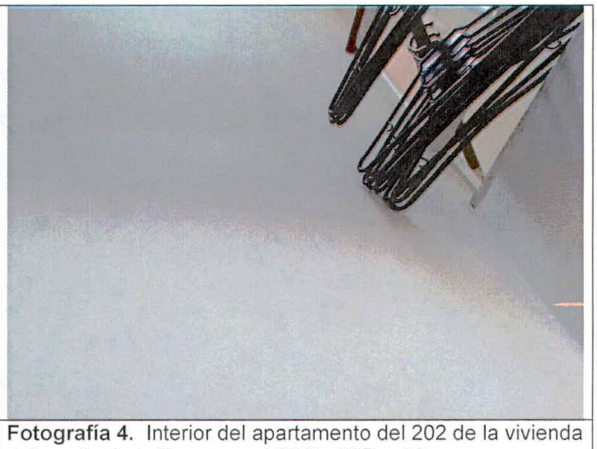
Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio de la Transversal 25 No 53D – 08.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda del predio de la Transversal 25 No 53D – 08.



Fotografía 3. Interior del apartamento del 202 de la vivienda del predio de la Transversal 25 No 53D – 08.



Fotografía 4. Interior del apartamento del 202 de la vivienda del predio de la Transversal 25 No 53D – 08.



Fotografía 5. Interior del apartamento del 202 de la vivienda del predio de la Transversal 25 No 53D – 08.



Fotografía 6. Interior del apartamento del 201 de la vivienda del predio de la Transversal 25 No 53D – 08.



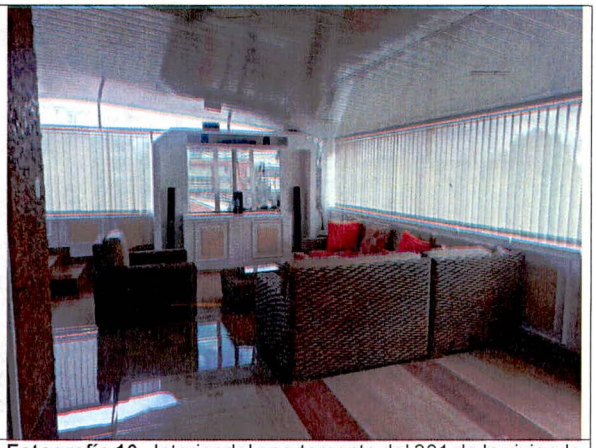
Fotografía 7. Interior del apartamento del 201 de la vivienda del predio de la Transversal 25 No 53D – 08.



Fotografía 8. Exterior del apartamento del 201 de la vivienda del predio de la Transversal 25 No 53D – 08.



Fotografía 9. Interior del apartamento del 301 de la vivienda del predio de la Transversal 25 No 53D – 08.



Fotografía 10. Interior del apartamento del 301 de la vivienda del predio de la Transversal 25 No 53D – 08.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Transversal 25 No 53D – 08.	Alfonso Castro	Edificación	Mixto.	3 Pisos	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 25 No 53D – 08, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 25 No 53D – 08, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad vivienda emplazada en el predio de la Transversal 25 No 53D – 08, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, actualmente NO se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas actuales del predio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Transversal 25 No 53D – 08, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, adelantar junto con el personal idóneo y profesional, la verificación de las adecuaciones sobre la terraza, con el fin de establecer si esta modificación no genera algún problema a la estructura. En caso de que la sobrecarga este generando las afectaciones a la edificación, adelantar las acciones pertinentes que garanticen el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- A los responsables del predio de la Transversal 25 No 53D – 08, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, en caso de querer conocer los detonantes de los daños y el estado real de la edificación, adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que dicha estructura presenta. Cabe mencionar que, en caso de realizar los estudios se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático